**ÁREA DE APROBACIÓN**

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

**MOSTRAR DETALLES**

Flujos de aprobación 2

**MOSTRAR DETALLES**

Flujos de aprobación 3

**MOSTRAR DETALLES**

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

## Identificación del contrato

| | |
|---|---|
| **ID del contrato en SECOP** | CO1.PCCNTR.1752440 |
| **Versión del contrato** | 1 |
| **Estado de contrato** | Firmado |
| **Fecha de generación del estado** | 12 días de tiempo transcurrido *(6/08/2020 3:17 00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Número del Contrato** | CO1.PCCNTR.1752440 |
| **Objeto del contrato** | ELABORAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS TIPO FASE 2 DE LAS VÍAS DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA: EL TOPACIO - PUEBLO VANO K2+600 AL K8+760, EL ENCANTO - CRUCE SANTUARIO K8+770 AL K10+760 Y PUEBLO RICO - VILLA CLARET K5+000 AL K10+000 |
| **Tipo de Contrato** | Consultoría |
| **¿Asociado a otro contrato?** | Sí No |
| **Duración del contrato** | 60 Días |
| **Fecha de inicio de contrato** | |
| **Fecha de terminación del contrato** | 17/10/2020 12:00 PM |
| **Tiempo adiciones en días** | 0 días |
| **Liquidación** | Sí No |
| **Obligaciones Ambientales** | Sí No |
| **Obligaciones pos consumo** | Sí No |
| **Reversión** | Sí No |

## Información de la Entidad Estatal contratante

**GOBERNACIÓN DE RISARALDA**

0 Recomendación (es)

-0986--4

## Información del Proveedor contratista

**JIMENEZ CASTRO SAS**

Número de documento 900806877

## Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|---|---|---|---|
| JIMENEZ CASTRO SAS | | | |

## Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**

***Aprobado por:*** *JUAN PABLO JIMENEZ* ***Fecha de aprobación:*** *14/08/2020 3:45:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Aprobador – Entidad Estatal**

***Aprobado por:*** *MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR* ***Fecha de aprobación:*** *19/08/2020 10:36:43 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

## Información del contrato

| | |
|---|---|
| **Tipo de proceso** | Mínima cuantía |
| **Unidad de contratación** | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA |
| **Proceso de Contratación** | SI-IPMC-08-2020 |
| **Título de la oferta** | JIMENEZ CASTRO SAS |
| **Cuantía del contrato** | 36.065.636 COP |

Volver

Iniciar ejecución >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

**ÁREA DE APROBACIÓN**

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

**MOSTRAR DETALLES**

Flujos de aprobación 2

**MOSTRAR DETALLES**

Flujos de aprobación 3

**MOSTRAR DETALLES**

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co..
9 Incumplimientos

Volver

## Condiciones ejecución y entrega

**Condiciones de entrega:** A definir

**El contrato puede ser prorrogado** Sí No

**Fecha de notificación de prorrogación** -

## Configuración financiera - Configuraciones generales

**¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?** Sí No

## Configuración financiera - Garantías

**¿Solicitud de garantías?** Sí No

**Seriedad de la oferta** Sí No

**Cumplimiento** Sí No

| | | | |
|---|---|---|---|
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | | | |
| % del anticipo | 100,00 | Fecha de vigencia (desde) | 2 días de tiempo transcurrido (17/0. |
| | | Fecha de vigencia (hasta) | 17/06/2021 7:00:00 AM ((UTC-05:00 |
| Cumplimiento del contrato | | | |
| % del valor del contrato | 20,00 | Fecha de vigencia (desde) | 2 días de tiempo transcurrido (17/0. |
| | | Fecha de vigencia (hasta) | 17/06/2021 7:00:00 AM ((UTC-05:00 |
| Pago de salarios | | | |
| % del valor del contrato | 10,00 | Fecha de vigencia (desde) | 2 días de tiempo transcurrido (17/0. |
| | | Fecha de vigencia (hasta) | 18/10/2023 7:00:00 AM ((UTC-05:00 |
| Calidad del servicio | | | |
| % del valor del contrato | 20,00 | Fecha de vigencia (desde) | 2 días de tiempo transcurrido (17/0. |
| | | Fecha de vigencia (hasta) | 16/10/2025 7:00:00 AM ((UTC-05:00 |

**Responsabilidad civil extra contractual** Sí No

200

No. de SMMLV -0996--3

**Fecha límite para entrega de garantías:** 1 día de tiempo transcurrido *(17/08/2020 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

**Garantías del proveedor:**

| Advertencia | Id de la garantía | Justificación | Tipo de garantía | Valor | Emisor | Fecha fin | E |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

## Configuración financiera - Pago de anticipos

**Definir Plan de Pagos?** Sí No

**¿Pago de anticipos?** Sí No

**% del anticipo:** 30.00

**Valor del anticipo:** 10.819.690,80 COP

**¿Patrimonio autónomo?** Sí No *

**¿Cuenta bancaria?** Sí No *

**Otro:**

**Plan de pagos:**

| Pago | % de facturación prevista | Valor total previsto | % de amortización | Fecha prevista de emi |
|---|---|---|---|---|
| Pago 001 | 30 | 10.819.690,80 | 30 | - |
| Pago 002 | 35 | 12.622.972,60 | 40 | - |
| Pago 003 | 35 | 12.622.972,60 | 30 | - |

## Condiciones de facturación y pago

**Forma de pago** Abono en cuenta

**Plazo de pago de la factura** A definir

## Comentarios

**Número del Contrato** CO1.PCCNTR.1752440

**Proveedor** JIMENEZ CASTRO SAS

**Creado por**

**Agregado en** -

**Comentario**

## Anexos del contrato

| | Descripción | Nombre |
|---|---|---|
| ☐ | Aceptación de la oferta SI-IPMC-08-2020.pdf | Aceptación de la oferta SI-IPMC-08-2020.p |
| ☐ | Propuesta completa Jimenez Castro SAS.zip | Propuesta completa Jimenez Castro SAS.z |

## Dirección de notificaciones

**Dirección de notificaciones** CALLE 19 N°9-75 PALACIO NACIONAL PISO 7 PEREIRA

**Ubicación** CO-RIS-66001 - Pereira

**Pais** COLOMBIA

**Departamento** Risaralda

**Municipio** Pereira

**Dirección** CALLE 19 N°9-75 PALACIO NACIONAL PISO 7 PEREIRA

**Código postal** 66001

Colombia Compra Eficiente

-0986--

Procesos SECOP | Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

UTC -5 10:39:54
GOBERNACIÓN DE RI...

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Contrato en edición**

Id de página: 23000027 Ayuda

**ÁREA DE APROBACIÓN**

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

**MOSTRAR DETALLES**

Flujos de aprobación 2

**MOSTRAR DETALLES**

Flujos de aprobación 3

**MOSTRAR DETALLES**

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 **Información presupuestal**
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co ..
9 Incumplimientos

Volver

## Asignaciones para el seguimiento

**Ordenador del Gasto** MONICA PAOLA SALDA **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 431

**Supervisor** **Tipo de documento** **Número de documento**

## Histórico de asignaciones

| Posición | Nombre | Fecha de seguimiento |
|---|---|---|
| Expenditure Approver | MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR | 2 minutos de tiempo transcurrido *(19/08/2020 10:36:43 AM(UTC-05:00) Bogotá* |

## Información presupuestal

**Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz** ○ Sí ○ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementa (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

**Destinación del gasto** Inversión

**Fuente de los recursos:**

**Presupuesto General de la Nación - PGN**

**Sistema General de Participaciones - SGP**

**Sistema General de Regalías - SGR**

**Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)**

**Recursos de Crédito**

**Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)**

**Total**

**Código BPIN** **Año de vigencia** 2020

sin validar

**Entidad Estatal registrada en el SIIF** ○ Sí ○ No

**CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)**

| | Código | Tipo | Estado | Saldo | Saldo a compro |
|---|---|---|---|---|---|
| ☐ | 894 | CDP | No validado | 51.690.000 COP | 36.065.636 |

**Saldo de CDP** 51.690.000 COP

0986

| | |
|---|---|
| **Saldo de vigencias futuras** | 0 COP |
| **Saldo total a comprometer** | 36.065.636 COP |
| **Última consulta a SIIF** | |
| **Fecha de consulta SIIF** | - |

## Compromiso presupuestal de gastos

| Código compromiso | Tipo | Fecha compromiso | Estado compromiso | Valor compromiso AVF/CDP | Monto por consumir | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

| | |
|---|---|
| **Saldo de compromisos CDP** | 0 COP |
| **Saldo de compromisos AVF** | 0 COP |
| **Saldo total comprometido** | |
| **Última consulta a SIIF** | |
| **Fecha de consulta SIIF** | - |

Volver

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

| | |
|---|---|
| Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos | **DEPARTAMENTO DE RISARALDA**<br>**Secretaría de Infraestructura**<br><br>**GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN**<br>-0986---<br>**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SI-IPMC-08-2020** |
| Versión: 3 | Vigencia 03-2014 |

**Modalidad de Contratación**: Invitación de Mínima Cuantía.
**Tipo de Contrato**: Consultoria

Pereira, agosto 03 de 2020

Señores
**JIMENEZ CASTRO S.A.S.**
NIT: 900.806.877-7
Rep.legal: Juan Pablo Jiménez Castro
CC: 16.076.438
Dirección: Calle 45 Nro.20-21, Manizales.
Teléfonos: 314 846 4789
E-mail: direccion@jimenezcastro.com.co
Ciudad

Con la presente me permito manifestarle que su oferta relacionada con el siguiente objeto **"ELABORAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS TIPO FASE 2 DE LAS VÍAS DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA: EL TOPACIO – PUEBLO VANO K2+600 AL K8+760, EL ENCANTO – CRUCE SANTUARIO K8+770 AL K10+760 Y PUEBLO RICO – VILLA CLARET K5+000 AL K10+000"** fue aceptada por parte del Departamento de Risaralda y en consecuencia deberá cumplir con las siguientes condiciones a través de las cuales se formaliza la presente relación contractual: El contratista en cumplimiento de las obligaciones aceptadas con la presentación de la oferta se compromete a desarrollar las siguientes actividades en los términos y condiciones señaladas en la Invitación de Mínima.

1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a)** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. **b)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. **c)** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. **d)** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. **e)** Informar al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo del contrato. **f)** El consultor deberá contar el personal mínimo requerido por la Entidad, cualquier cambio en el

personal deberá ser avalado por la entidad. **g)** El consultor deberá acatar las indicaciones que se presentan a continuación: **GEORREFERENCIACIÓN DE PUNTOS DE CONTROL TOPOGRÁFICO:** Se realizará la georreferenciación de 4 puntos de control topográfico por vía a trabajar, es decir, que cada inicio y final de tramo vial por levantar, tendrá dos puntos de control topográfico para realizar la poligonal abierta, con la cual se realiza la captura de información de terreno; para la georreferenciación de cada punto se empleará el posicionamiento de receptores GPS Geodésicos Doble Frecuencia, el posicionamiento se realizará en modo diferencial con medida de fase y en modo estático. La información levantada en este estudio deberá estar georreferenciada al sistema Magna-Sirgas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y los puntos utilizados del sistema IGAC deberán ser certificados por dicho instituto mediante un sistema de posicionamiento global (GPS). En casos especiales podrá permitirse la georreferenciación a partir de navegadores GPS manuales. **h) LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:** El levantamiento topográfico de los 13.15 kilómetros se realizará mediante la captura de coordenadas y elevación de puntos en el terreno, partiendo de los deltas resultantes de la poligonal abierta mencionada en el numeral anterior. La información topográfica incluirá: eje vial, bordes de vía, terreno natural (la franja del levantamiento será de 15 metros desde el eje vial hacia cada borde, dependiendo de la facilidad de acceso a los predios colindantes con la vía), linderos físicos, obras de arte vial, construcciones en la franja del levantamiento, postes y andenes. -El levantamiento topográfico debe contener todos los detalles de importancia existentes en la zona, tales como las cercas, construcciones aledañas, accesos, bordes de vía, ríos, quebradas, torres de energía, postes de energía o alumbrado, redes, bancas, cunetas, alcantarillas, señales de tránsito y demás detalles que se encuentren dentro de la zona de influencia y tengan relevancia para el desarrollo del proyecto. Igualmente es importante que, previamente a la toma de detalles, se materialicen puntos de referencia (mojones de concreto) preferiblemente fuera del área de construcción, consistentes con el proceso de categorización de las vías a intervenir. Los detalles descritos anteriormente deberán tomarse con estación total con cartera electrónica y en el estudio topográfico que se entregue junto con los planos del levantamiento, se deberá entregar los archivos en hoja de cálculo de los datos levantados de la estación y las carteras de campo correspondientes. -El resultado se deberá plasmar en planos de planta con los detalles existentes a una escala de 1:500 o 1:1.000, con las elevaciones representadas con curvas de nivel por cada metro y acotadas cada 5 metros. LOS linderos, la identificación de los terrenos, predios y construcciones, la ubicación de las vías, caminos de acceso, el drenaje natural, la localización de fuentes de material y otras características especiales deberán ser

señalados en este plano. De igual forma se debe presentar los perfiles longitudinales y transversales que muestren las pendientes reales del terreno, las obras de drenaje existentes, los elementos de contención y demás obras encontradas. Se recomienda asignar un abscisado único para cada vía a intervenir y usar posteriormente en el componente geométrico. -El desarrollo del levantamiento topográfico debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones y observaciones: • Utilización de equipos de alta precisión y última generación. - Para efectos de llevar un orden adecuado en los trabajos la nube de puntos debe realizarse sobre secciones transversales, de tal manera que se levanten todos los detalles y quiebres del terreno en un ancho acorde con las exigencias del proyecto, y el estudio hidrológico, todo esto previa aprobación de la Interventoría. - Los levantamientos topográficos deben hacerse con un alto grado de precisión y de detalle; entre otras particularidades debe tenerse en cuenta la definición de líneas de paramentos, taludes, márgenes del río, bordes de vías, quebradas, cunetas, caños, ríos, cercas, torres de energía, postes, cajas, válvulas, bancas, cunetas, alcantarillas, señales de tránsito y demás detalles que se encuentren dentro de la zona de influencia y tengan relevancia para el desarrollo del proyecto y que considere el Consultor, la Interventoría o la Entidad. -Todos los detalles se tomarán con estación total y serán guardados en memoria interna, donde los puntos que permiten la definición de la planta serán nivelados trigonométricamente. -Es conveniente que en la cartera de campo se especifique en forma muy detallada y clara el gráfico aproximado del área de trabajo, anotando en ella las características, rumbos aproximados de paramentos, curvas, separadores, nombres de predios, nomenclaturas etc. -Las carteras de campo (las cuales se adjuntarán al volumen) deben contener dibujos con la mayor información posible del terreno, para poder orientar en forma adecuada los trabajos de oficina. No se aceptarán simplemente listados de datos de computador como carteras de campo. -Se tomará topografía detallada en zonas en donde se considere se diseñarán obras de arte o adicionales necesarios como muros de contención, alcantarillas, portales, sitios potencialmente inestables, etc., de acuerdo con las instrucciones de los especialistas, de la Interventoría o la entidad. -Se incluyen en esta actividad los levantamientos topográficos requeridos, para las áreas en donde se localicen las fuentes de materiales, campamentos, sitios determinados para la disposición de sobrantes, etc. - La topografía será representada mediante curva de nivel cada metro (1 m). -Los puntos o elementos del eje localizado deberán ser referenciados con mojones de concreto; las coordenadas del proyecto deben pertenecer al sistema de coordenadas IGAC. -Plantear el poligonal preliminar de topografía. -Una vez se defina el trazado del eje, se procederá a tomar topografía en el largo y ancho definido y aprobado de manera conjunta con la Interventoría.



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

- 0986 - -

Se deberán realizar cierres parciales de la poligonal para verificar que el error de cierre en ángulo y distancia sea menor al permitido. -Los puntos de referencia de la poligonal del eje de topografía deberán quedar referenciados con mojones de concreto y estar debidamente protegidos y referenciados en puntos inamovibles, ubicados fuera del área de excavaciones o llenos, de manera que permita la fácil ubicación. -Se nivelarán todas las estacas del eje, levantándose el perfil longitudinal del terreno tomando como punto de referencia las cotas de los BMs. -Las nivelaciones se cerrarán mediante contra nivelación con la precisión requerida, colocándose Bench Mark (BM) referenciados con mojones de concreto en lugares debidamente protegidos y fuera del alcance de los trabajos.-Se tomarán secciones en todos los cruces de agua donde se identifique la necesidad de obras de alcantarillas y otros que tengan incidencia en el trazado, para poder definir las soluciones más convenientes. -Se tomará topografía detallada donde se presenten sitios potencialmente inestables, para que los especialistas analicen el impacto y puedan diseñar la solución que corresponda, en toda la integridad del fenómeno. -Se incluyen en esta actividad los levantamientos topográficos requeridos, para el diseño de muros, áreas afectadas por inestabilidad, áreas de fuentes de materiales, botaderos, etc. -La referenciación del proyecto se hará mediante mojones de concreto de forma trapezoidal, de por lo menos 35 centímetros de altura, y bases inferior y superior de 10 y 15 centímetros de arista, se colocarán mínimo dos mojones o referencias para la localización general del puente a construir. -También se incluyen en esta actividad los levantamientos topográficos detallados para localización de ponteaderos, muros de contención, áreas inestables, zonas de fuentes de materiales, zonas de disposición de materiales sobrantes, etc. -El Consultor debe presentar las carteras de tránsito, nivel, topografía, batimetría y demás documentos requeridos para la realización del levantamiento topográfico, así como registro fotográfico y análisis general de la zona que se desarrollará en capítulo posterior. -Planos generales: Se elaborarán a escala mínima 1:200 (o a definir con Interventoría) La planta con curvas de nivel y secciones y perfiles de la zona de influencia y el cauce todo bajo los lineamientos acordados con la Interventoría quien podrá realizar ajustes a los requerimientos acá solicitados con base en justificación técnica, y en su proyección se presentarán elementos del diseño y localización general de las obras planteadas, cotas de aguas, cotas de rasante, estructuras etc. -Fichas prediales. El contratista procederá a elaborar las fichas prediales que eventualmente requiera el proyecto, siguiendo los formatos establecidos por la Interventoría y complementar la información requerida. **i) PRODUCTOS:** Se debe entregar en forma digital la siguiente información: -Carteras Rinex. -Certificado de coordenadas de amarre emitido por el IGAC. -Informe de levantamiento topográfico y georreferenciación. -

Modelo digital de terreno. -Plano topográfico con curvas de nivel cada 1m y cuadro de coordenadas cada 100 metros. **NOTA**: Todo el material resultante del presente proceso será de propiedad del Departamento de Risaralda. Con el resultado de esta Consultoría, se pretende aplicar recursos provenientes del Sistema General de Regalías y se espera además, gestionar recursos de esta fuente y de otras procedencias, ya sea de entidades regionales o nacionales, por tal razón, en la eventualidad de realizarse observaciones por parte de las entidades a las que se presente el estudio tendiente a obtener cofinanciación, financiación, permisos, licencias y demás trámites, éstas deberán ser atendidas y resueltas por el futuro contratista, garantizando finalmente el normal trámite ante las entidades y posterior obtención de los permisos y licencias que sean del caso. **j) PARAFISCALES: Persona Jurídica:** Los Contratistas están en la obligación del pago de Seguridad social Integral (EPS, Pensión, ARL) y parafiscales. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso. **k)** El contratista se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Risaralda, en especial las políticas de operación. **l)** El Contratista se compromete a que en lo posible utilizará personal con algún tipo de discapacidad demostrada mediante certificación emitida por el Ministerio del Trabajo o de quien corresponda. **m) ASESORES O SUBCONTRATOS:** El contratista podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. **n)** El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato y cronograma establecido para el cumplimiento del mismo. **o)** El contrasta acepta asumir los riesgos descritos en la invitación

2. **EL TERMINO DE EJECUCION:** Será **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del Contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.
3. **VALOR Y FORMA DEL PAGO:** se estima para los efectos fiscales en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.065.636) IVA INCLUIDO** El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

- 0986 -

ocasión de este proceso de la siguiente forma: Un anticipo del 30% del valor del contrato, 1 acta parcial no mayor al 35 % y un acta final mínimo 35 % previamente aprobada por el Supervisor. El anticipo será amortizado en las actas de pago correspondientes; es de tener en cuenta que la gestión del anticipo no supedita el inicio del contrato. **Justificación de la entrega de anticipo:** Se justifica la entrega de este anticipo ya que el contratista debe contar con unos recursos iniciales para el desplazamiento de su comisión topográfica; de igual forma la gestión de la entrega del anticipo no supedita el inicio del contrato.

4. **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2020, bajo el rubro 0310 2337250201-23 por valor de $51.690.000 afectado en **$36.065.636** con la disponibilidad CDP Nro.894 de marzo 31 de 2020.
5. **MULTAS.**: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (O.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.
6. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente.
7. **INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.
8. **REGIMEN LABORAL**: El CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de **las actividades** que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

9. **GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que amparará al DEPARTAMENTO en: **a) DE CUMPLIMIENTO:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. **b) CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cinco (5) años más. **c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. **d) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato, por el término y seis (6) meses más. Su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la aprobación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato. **e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor de la póliza deberá ser por 200 SMLMV y una vigencia igual al del contrato y (4) meses más.
10. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
11. **LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.
12. **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.
13. **PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma del Secretario de Infraestructura y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato. **PARAGRAFO 1:** Al presente contrato se le harán los siguientes descuentos, además de las retenciones a que haya lugar, se descontará sobre el valor del contrato el 2% de Estampilla Pro-Desarrollo, el 3% de Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor y el 1% de Estampilla Universidad UTP.

**PARAGRAFO II**: EL CONTRATISTA dispone de un término de tres (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de la comunicación telefónica hecha por la Secretaría de Infraestructura, para que se presente a legalizar el contrato. En caso contrario EL DEPARTAMENTO queda liberado de todo compromiso para con EL CONTRATISTA en relación con éste contrato. Para constancia se firma en Pereira:

Por el departamento:

**MÓNICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR**
Secretaria de Infraestructura.

Facultado para contratar por la Ordenanza No.001 de marzo 12 de 2020 sancionada en marzo 16 de 2020, Decreto de Delegación 038 de enero 08 de 2020.

**FEDERICO CANO FRANCO**
Secretario Jurídico

**OLGA BEATRIZ RUIZ SIERRA**
Vo.Bo. Dirección de Contratos (E)

**CATALINA OCAMPO MORALES**
Abogada contratista.

**REVISION LEGAL:**

Elaboró: Laura P. Pugliese H.







